



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ABRIL DE 2011	Suplemento 7159 D
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 27838

## RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO  
2010 - 2011



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "URANIA FRANYUTTI DE VÁZQUEZ", LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA IGNACIO ZARAGOZA PRIMERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE COMALCALCO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

---

## ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
  
- 2.- Que no obstante, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: *...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento",* materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.
  
- 3.- Que en relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: *"...Inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada...en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos..."*.
  
- 4.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.
  
- 5.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4o, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y que prevé: *"Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa..."*.

6.- Que este Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, tiene como uno de sus objetivos, elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminado la exclusión.

7.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10o. fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

8.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie de 04-83-57.68 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y siete punto sesenta y ocho centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Urania Franyutti de Vázquez", de éste Municipio.

**POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, el cual consta de una superficie de 04-83-57.68 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y siete punto sesenta y ocho centiáreas),

con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Urania Franyutti de Vázquez", ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza primera sección de Comalcalco, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble a enajenar, con la Escritura Pública No. 2,556, de fecha 18 de Enero de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 02, Lic. José del Carmen Torruco Jiménez, adscrito al Municipio de Comalcalco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Comalcalco, el 14 de Marzo de 2006, bajo el número 669 del libro general de entradas, a folios del 4757 al 4759 del libro de duplicados, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33,979 a folio 226 del libro mayor volumen 140.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de todo gravamen, como se acredita con la correspondiente certificación, expedida mediante oficio número SG/RPPyC/0917/2010, de fecha 05 de Octubre del 2010, por el Lic. Juan Márquez Leyva, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Comalcalco, Tabasco, en la cual hace constar a la fecha de suscripción, que el referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor Catastral de \$30,223.55 (TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 55/100 M. N.), y con un Valor Fiscal de \$6,044.71 (SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M. N.), conforme al oficio número CM/0827/2010, de fecha 06 de Septiembre de 2010, expedido por el L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo urbano, habitacional unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente presenta; como se acredita con la constancia de factibilidad, expedida mediante oficio número DOOTSM-RN-2086-2010, de fecha 13 de Septiembre del 2010, por el Ing. José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por los poseionarios de la Colonia "Urania Franyutti de Vázquez", en fecha 20 de Abril del 2010, mediante la cual solicitan al Ing. Alejandro Medina Custodio, Presidente Municipal de Comalcalco, la regularización de los predios que tienen en posesión, con el objeto de garantizar jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la

misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ing. Laurence del Carmen Rodríguez López, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SA/016/2011, de fecha 10 de Febrero del 2011, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de 04-83-57.68 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y siete punto sesenta y ocho centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los poseionarios integrantes de la Colonia "Urania Franyutti de Vázquez", ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza primera sección de Comalcalco, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios, corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan.

<b>MARÍA ANGÉLICA JIMÉNEZ OSORIO</b>			
MANZANA	LOTES	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
1	1	599.36	Al Noreste 26.80 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 22.35 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 26.73 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 22.45 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>JOSÉ ONÉSIMO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO</b>			
1	2	299.36	Al Noreste 26.92 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 11.13 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 26.80 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 11.17 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>HILSIA FLEITES CANDELERO</b>			
1	3	294.08	Al Noreste 27.05 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.83 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 26.92 Mts. Con Lote 2 y

			Al Noroeste 10.97 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
1	4	292.44	Al Noreste 27.01 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 11.02 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.05 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 10.63 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>ADÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>			
1	5	292.90	Al Noreste 27.27 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 10.91 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.01 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 10.68 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>JOSÉ ALFREDO ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>			
1	6	299.23	Al Noreste 27.11 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 10.99 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.27 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 11.04 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>GREGORIO ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>			
1	7	303.53	Al Noreste 27.15 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 11.10 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.11 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 11.29 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>JUAN GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>			
1	8	300.63	Al Noreste 27.24 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 11.12 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.15 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.99 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>JESUS MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>			
1	9	596.91	Al Noreste 27.21 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 21.90 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.24 Mts. Con Lote 8 y

			Al Noroeste 21.98 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>MARÍA ANTONIA ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>			
1	10	292.04	Al Noreste 27.44 Mts. Con Lote 11,
			Al Sureste 10.32 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.21 Mts. Con Lote 9,
			Al Noroeste 11.06 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>GREGORIO ALEJANDRO</b>			
1	11	281.32	Al Noreste 27.49 Mts. Con Lote 12,
			Al Sureste 10.21 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.44 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 10.28 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>MERCEDES IZQUIERDO BOLAINA</b>			
1	12	274.88	Al Noreste 27.46 Mts. Con Lote 13,
			Al Sureste 9.95 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.49 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.06 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>MARÍA LUISA GERÓNIMO GONZÁLEZ</b>			
1	13	275.54	Al Noreste 27.75 Mts. Con Lote 14,
			Al Sureste 9.92 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.46 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 10.05 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>LEILA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
1	14	269.11	Al Noreste 13.64 Mts. Con Lote 15, 13.64 Mts. Con Acceso,
			Al Sureste 9.95 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.75 Mts. Con Lote 13,
			Al Noroeste 9.62 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>ANDREA HERNÁNDEZ CHABLÉ</b>			
1	15	137.38	Al Noreste 13.87 Mts. Con Lote 17,
			Al Sureste 7.18 Mts. Con Lote 16, 2.82 Mts.

			Con Acceso, Al Suroeste 13.64 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 9.98 Mts. Con Luís Beltrán de los Santos.
<b>MARICRUZ HERNÁNDEZ CHABLÉ</b>			
1	16	99.13	Al Noreste 13.87 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 7.20 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 13.70 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 7.18 Mts. Con Lote 15.
<b>GLADIS LÓPEZ GERÓNIMO</b>			
1	17	279.90	Al Noreste 27.46 Mts. Con Lote 18, Al Sureste 10.17 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 13.87 Mts. Con Lote 16, 13.87 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 10.12 Mts. Con Luís Beltrán de los Santos.
<b>PETRONILA CARRILLO DOMÍNGUEZ</b>			
1	18	270.31	Al Noreste 27.29 Mts. Con Lote 19, Al Sureste 9.98 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.46 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 9.77 Mts. Con Luís Beltrán de los Santos.
<b>IGLESIA CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>			
1	19	679.35	Al Noreste 27.10 Mts. Con Lote 20, Al Sureste 24.91 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.29 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 25.04 Mts. Con Luís Beltrán de los Santos.
<b>CASA EJIDAL (EJIDO TÍO MONCHO)</b>			
1	20	680.13	Al Noreste 27.23 Mts. Con Lote 21, Al Sureste 24.92 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.10 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 25.16 Mts. Con Luís Beltrán de los Santos.
<b>NIFE CASTELLANOS OLÁN</b>			
1	21	273.82	Al Noreste 27.58 Mts. Con Lote 22,

			Al Sureste 10.22 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.23 Mts. Con Lote 20 y Al Noroeste 9.77 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>JUANA DE LA CRUZ SANTOS</b>			
1	22	279.56	Al Noreste 27.90 Mts. Con Lote 23, Al Sureste 10.12 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.58 Mts. Con Lote 21 y Al Noroeste 10.04 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>MARGARITA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ</b>			
1	23	277.62	Al Noreste 27.70 Mts. Con Lote 24, Al Sureste 9.94 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.90 Mts. Con Lote 22 y Al Noroeste 10.03 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>AVENAMAR CHABLÉ DE LA CRUZ</b>			
1	24	280.01	Al Noreste 27.93 Mts. Con Lote 25, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.70 Mts. Con Lote 23 y Al Noroeste 10.14 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>ÁNGEL CHABLÉ DE LA CRUZ</b>			
1	25	281.10	Al Noreste 27.86 Mts. Con Lote 26, Al Sureste 10.05 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.93 Mts. Con Lote 24 y Al Noroeste 10.10 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>ANDRÉS CHABLÉ DE LA CRUZ</b>			
1	26	277.58	Al Noreste 27.87 Mts. Con Lote 27, Al Sureste 9.92 Mts. Con Calle La Lupita, Al Suroeste 27.86 Mts. Con Lote 25 y Al Noroeste 10.01 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
<b>RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
1	27	278.62	Al Noreste 28.01 Mts. Con Lote 28,

			Al Sureste 10.11 Mts. Calle La Lupita,
			Al Suroeste 27.87 Mts. Con Lote 26 y
			Al Noroeste 9.84 Mts. Con Luís Beltrán de los Santos.
<b>YRMA VALENZUELA FLORES</b>			
1	28	286.42	Al Noreste 28.07 Mts. Con Área de Reserva No. 1,
			Al Sureste 10.08 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 28.01 Mts. Con Lote 27 y
			Al Noroeste 10.36 Mts. Con Luís Beltrán de los Santos.
<b>ROSA MARÁA MORALES SÁNCHEZ</b>			
2	1	925.30	Al Noreste 64.90 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 14.31 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 64.36 Mts. Con Enrique Castellanos y
			Al Noroeste 15.24 Mts. Con Acceso.
<b>MANOA HERNÁNDEZ ALEJANDRO</b>			
2	2	1,011.70	Al Noreste 64.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 17.03 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 64.90 Mts. Con Lote 1 y
			Al Noroeste 15.24 Mts. Con Acceso.
<b>VERÓNICA CHABLÉ DE LA CRUZ</b>			
2	3	758.08	Al Noreste 64.31 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 11.95 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 64.00 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 12.32 Mts. Con Acceso.
<b>AUGUSTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	4	661.84	Al Noreste 64.33 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.26 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 64.31 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 10.87 Mts. Con Acceso.

<b>LUIS MANUEL DOMÍNGUEZ FLORES</b>			
2	5	703.55	Al Noreste 64.26 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 11.32 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 64.33 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 11.20 Mts. Con Acceso.
<b>EDILIA LÓPEZ GERÓNIMO</b>			
2	6	1,984.28	Al Noreste 63.59 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 32.03 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 64.26 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 31.83 Mts. Con Acceso.
<b>ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	7	2,672.77	Al Noreste 63.47 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 43.36 Mts. Con Misael Pérez de La Cruz,
			Al Suroeste 63.59 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 43.41 Mts. Con Acceso.
<b>MIGUEL FLEITES DE LA CRUZ</b>			
2	8	748.98	Al Noreste 63.13 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 13.57 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 63.47 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.79 Mts. Con Acceso.
<b>KARINA DOMÍNGUEZ ALEJANDRO</b>			
2	9	759.29	Al Noreste 62.56 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 13.56 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 63.13 Mts. Con Lote 8 y
			Al Noroeste 11.02 Mts. Con Acceso.
<b>OLVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b>			
2	10	784.75	Al Noreste 62.25 Mts. Con Lote 11,
			Al Sureste 14.29 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 62.56 Mts. Con Lote 9 y
			Al Noroeste 11.10 Mts. Con Acceso.

<b>ROSARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ</b>			
2	11	667.07	Al Noreste 62.28 Mts. Con Lote 12,
			Al Sureste 11.03 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 62.25 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 10.52 Mts. Con Acceso.
<b>SANTIAGO DOMÍNGUEZ ANGULO</b>			
2	12	678.10	Al Noreste 62.04 Mts. Con Lote 13,
			Al Sureste 11.01 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 62.28 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.97 Mts. Con Acceso.
<b>ELIZABETH VASCONCELOS HERNÁNDEZ</b>			
2	13	661.05	Al Noreste 62.01 Mts. Con Lote 14,
			Al Sureste 10.83 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 62.04 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 10.62 Mts. Con Acceso.
<b>MARÍA DEL ROSARIO CHABLÉ HERNÁNDEZ</b>			
2	14	643.60	Al Noreste 62.14 Mts. Con Lote 15,
			Al Sureste 10.11 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 62.01 Mts. Con Lote 13 y
			Al Noroeste 10.80 Mts. Con Acceso.
<b>WILLIAM HERNÁNDEZ CHABLE</b>			
2	15	699.50	Al Noreste 61.87 Mts. Con Lote 16,
			Al Sureste 11.73 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz ,
			Al Suroeste 62.14 Mts. Con Lote 14 y
			Al Noroeste 10.97 Mts. Con Acceso.
<b>GABRIEL CHABLÉ IZQUIERDO</b>			
2	16	729.24	Al Noreste 62.07 Mts. Con Lote 17,
			Al Sureste 12.83 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 61.87 Mts. Con Lote 15 y
			Al Noroeste 10.81 Mts. Con Acceso.

<b>LEYDI DEL CARMEN CHABLÉ HERNÁNDEZ</b>			
2	17	738.90	Al Noreste 11.12 Mts. Con Lote 18, 50.77 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Sureste 13.21 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 62.07 Mts. Con Lote 16 y
			Al Noroeste 10.76 Mts. Con Acceso.
<b>EVANGELICA ALEJANDRO SANTOS</b>			
2	18	443.25	Al Noreste 11.07 Mts. Con Lote 19,
			Al Sureste 40.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Suroeste 11.12 Mts. Con Lote 17 y
			Al Noroeste 40.00 Mts. Con Acceso.
<b>JAIRO FLEITES CANDELERO</b>			
2	19	341.51	Al Noreste 11.02 Mts. Con Acceso,
			Al Sureste 31.18 Mts. Con Área de Reserva No. 2.
			Al Suroeste 11.07 Mts. Con Lote 18 y
			Al Noroeste 30.69 Mts. Con Acceso.
<b>JESÚS ANTONIO JAVIER DOMÍNGUEZ</b>			
2	20	299.84	Al Noreste 27.54 Mts. Con Lote 21,
			Al Sureste 10.91 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.51 Mts. Con Área de Reserva No. 2 y
			Al Noroeste 10.97 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>PETRONA DOMÍNGUEZ ANGULO</b>			
2	21	302.55	Al Noreste 27.56 Mts. Con Lote 22,
			Al Sureste 11.05 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.54 Mts. Con Lote 20 y
			Al Noroeste 11.00 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>ISMAEL CHABLÉ HERNÁNDEZ</b>			
2	22	618.17	Al Noreste 27.49 Mts. Con Lote 23;
			Al Sureste 22.81 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,

			Al Suroeste 27.56 Mts. Con Lote 21 y
			Al Noroeste 22.27 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b>			
2	23	307.72	Al Noreste 27.59 Mts. Con Lote 24,
			Al Sureste 11.47 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.49 Mts. Con Lote 22 y
			Al Noroeste 10.93 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>ASUNCIÓN GERÓNIMO GONZÁLEZ</b>			
2	24	597.56	Al Noreste 27.67 Mts. Con Lote 25,
			Al Sureste 21.82 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.59 Mts. Con Lote 23 y
			Al Noroeste 21.49 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>DALIA LÓPEZ SÁNCHEZ</b>			
2	25	316.37	Al Noreste 27.80 Mts. Con Lote 26,
			Al Sureste 11.51 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.67 Mts. Con Lote 24 y
			Al Noroeste 11.33 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	26	309.79	Al Noreste 27.70 Mts. Con Lote 27,
			Al Sureste 11.15 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.80 Mts. Con Lote 25 y
			Al Noroeste 11.20 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>ANA JULIA AGUILAR DOMÍNGUEZ</b>			
2	27	610.93	Al Noreste 27.65 Mts. Con Lote 28,
			Al Sureste 22.13 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.70 Mts. Con Lote 26 y
			Al Noroeste 22.07 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>SEBASTIÁN DOMÍNGUEZ AVALOS</b>			
2	28	297.56	Al Noreste 27.45 Mts. Con Lote 29,
			Al Sureste 10.87 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,

			Al Suroeste 27.65 Mts. Con Lote 27 y
			Al Noroeste 10.76 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	29	295.71	Al Noreste 27.39 Mts. Con Lote 30,
			Al Sureste 11.29 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.45 Mts. Con Lote 28 y
			Al Noroeste 10.30 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>LOURDES CHABLÉ DE LA CRUZ</b>			
2	30	272.40	Al Noreste 27.46 Mts. Con Lote 31,
			Al Sureste 9.85 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.39 Mts. Con Lote 29 y
			Al Noroeste 10.03 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>MARIANA CORDOVA FLORES</b>			
2	31	276.43	Al Noreste 27.40 Mts. Con Lote 32.
			Al Sureste 10.09 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.46 Mts. Con Lote 30 y
			Al Noroeste 10.08 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>ÁNGEL CHABLÉ DE LA CRUZ</b>			
2	32	271.12	Al Noreste 15.91 Mts. Con Acceso, 11.60 Mts. Con Lote 33,
			Al Sureste 9.99 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.40 Mts. Con Lote 31 y
			Al Noroeste 9.78 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>EDUARDO DOMÍNGUEZ FLORES</b>			
2	33	115.55	Al Noreste 11.60 Mts. Con Lote 35,
			Al Sureste 9.92 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 11.60 Mts. Con Lote 32 y
			Al Noroeste 2.61 Mts. Con Acceso, 7.40 Mts. Con Lote 34.
<b>MANUEL HIGINIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	34	119.14	Al Noreste 15.97 Mts. Con Lote 35,

			Al Sureste 7.40 Mts. Con Lote 33,
			Al Suroeste 15.93 Mts. Con Acceso y
			Al Noroeste 7.54 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>SANTIAGO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ</b>			
2	35	280.26	Al Noreste 27.80 Mts. Con Lote 36,
			Al Sureste 10.26 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 11.60 Mts. Con Lote 33, 15.97 Mts. Con Lote 34 y
			Al Noroeste 9.99 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>AMELIA ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>			
2	36	282.57	Al Noreste 27.66 Mts. Con Área de Reserva No. 3,
			Al Sureste 10.35 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.80 Mts. Con Lote 35 y
			Al Noroeste 10.04 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>TEMPLO PRESBITERIANO " LIRIO DE LOS VALLES "</b>			
2	37	686.80	Al Noreste 27.62 Mts. Con Lote 38,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.35 Mts. Con Área de Equipamiento No. 2 (Delegación Municipal) y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>YESENIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b>			
2	38	279.15	Al Noreste 28.14 Mts. Con Lote 39,
			Al Sureste 10.07 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.62 Mts. Con Lote 37 y
			Al Noroeste 9.98 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	39	283.50	Al Noreste 28.09 Mts. Con Lote 40,
			Al Sureste 10.08 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 28.14 Mts. Con Lote 38 y
			Al Noroeste 10.10 Mts. Con Calle La Lupita.

<b>CRISTINO HERNÁNDEZ PÉREZ</b>			
2	40	281.46	Al Noreste 28.11 Mts. Con Lote 41,
			Al Sureste 10.16 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 28.09 Mts. Con Lote 39 y
			Al Noroeste 9.89 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	41	272.63	Al Noreste 28.09 Mts. Con Lote 42,
			Al Sureste 2.98 Mts. Con Benita Morales Hernández, 6.44 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 28.11 Mts. Con Lote 40 y
			Al Noroeste 9.99 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>ABIGAIL LÓPEZ LEÓN</b>			
2	42	282.52	Al Noreste 27.80 Mts. Con Lote 43,
			Al Sureste 10.18 Mts. Con Benita Morales Hernández,
			Al Suroeste 28.09 Mts. Con Lote 41 y
			Al Noroeste 10.04 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>AMPARO DOMÍNGUEZ FLORES</b>			
2	43	279.98	Al Noreste 27.73 Mts. Con Lote 44,
			Al Sureste 9.97 Mts. Con Benita Morales Hernández,
			Al Suroeste 27.80 Mts. Con Lote 42 y
			Al Noroeste 10.20 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>MARÍA DE LOURDES CÓRDOVA MORALES</b>			
2	44	278.30	Al Noreste 27.75 Mts. Con Lote 45,
			Al Sureste 10.08 Mts. Con Benita Morales Hernández,
			Al Suroeste 27.73 Mts. Con Lote 43 y
			Al Noroeste 9.99 Mts. Con Calle La Lupita.
<b>ALBARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>			
2	45	280.61	Al Noreste 27.68 Mts. Con Área de Equipamiento No. 3 (Jardín de Niños "Leona Vicario"),
			Al Sureste 10.36 Mts. Con Benita Morales

			Hernández,
			Al Suroeste 27.75 Mts. Con Lote 44 y
			Al Noroeste 9.89 Mts. Con Calle La Lupita.
1	Área de Equipamiento No. 1 (Cancha Deportiva)	1,396.85	Al Noreste 30.44 Mts. Con Carretera Vecinal Villa Tecolutilla – Poblado Cocohital,
			Al Sureste 44.64 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 28.35 Mts. Con Área de Reserva No. 1 y
			Al Noroeste 51.76 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
2	Área de Equipamiento No. 2 (Delegación Municipal)	343.33	Al Noreste 27.35 Mts. Con Lote 37,
			Al Sureste 12.50 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,
			Al Suroeste 27.40 Mts. Con Área de Reserva No. 3 y
			Al Noroeste 12.60 Mts. Con Calle La Lupita.
2	Área de Equipamiento No. 3 (Jardín de Niños "Leona Vicario")	1,487.93	Al Noreste 26.90 Mts. Con Carretera Vecinal Villa Tecolutilla – Poblado Cocohital,
			Al Sureste 51.74 Mts. Con Benita Morales Hernández,
			Al Suroeste 27.68 Mts. Con Lote 45 y
			Al Noroeste 58.84 Mts. Con Calle La Lupita.
1	Área de Reserva No. 1	489.52	Al Noreste 28.35 Mts. Con Área de Equipamiento No. 1 (Cancha Deportiva),
			Al Sureste 17.01 Mts. Con Calle La Lupita,
			Al Suroeste 28.07 Mts. Con Lote 28 y
			Al Noroeste 17.70 Mts. Con Luis Beltrán de los Santos.
2	Área de Reserva No. 2	3,822.81	Al Noreste 16.70 Mts. Con Acceso, 7.06 Mts. Con Calle La Lupita, 27.51 Mts. Con Lote 20,
			Al Sureste 75.81 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz,

			Al Suroeste 50.77 Mts. Con Lote 17 y
			Al Noroeste 40.00 Mts. Con Lote 18, 31.18 Mts. Con Lote 19, 5.12 Mts. Con Acceso.
2	Área de Reserva No. 3	341.41	Al Noreste 27.40 Mts. Con Área de Equipamiento No. 2 (Delegación Municipal), Al Sureste 12.42 Mts. Con Misael Pérez de la Cruz, Al Suroeste 27.66 Mts. Con Lote 36 y Al Noroeste 12.41 Mts. Con Calle La Lupita.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "Urania Franyutti de Vázquez", ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza primera sección de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie actual de 04-83-57.68 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y siete punto sesenta y ocho centiáreas), cuenta con la siguiente tabla de uso de suelo

Polígono:	Único
Superficie Lotificada:	03-41-63.64 Hectáreas
Superficie de Vialidad:	00-63-12.19 Hectáreas
Áreas de Equipamiento No. 1, 2, y 3	00-32-28.11 Hectáreas
Áreas de Reservas No. 1, 2, y 3	00-46-53.74 Hectáreas
Superficie Total:	04-83-57.68 Hectáreas

Con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORESTE:** 30.44 Mts., 11.66 Mts., 26.90 Mts., con carretera vecinal Villa Tecolutilla- Poblado Cocohital.

**AL SURESTE:** 51.74 Mts., 10.36 Mts., 10.08 Mts., 9.97 Mts., 10.18 Mts., 2.98 Mts., con Benito Morales Hernández, 6.44 Mts., 10.16 Mts., 10.08 Mts., 10.07 Mts., 25.00 Mts., 12.50 Mts., 12.42 Mts., 10.35 Mts., 10.26 Mts., 9.92 Mts., 9.99 Mts., 10.09 Mts., 9.85 Mts., 11.29 Mts., 10.87 Mts., 22.13 Mts., 11.15 Mts., 11.51

Mts., 21.82 Mts., 11.47 Mts., 22.81 Mts., 11.05 Mts., 10.91  
Mts., 75.81 Mts., 13.21 Mts., 12.83 Mts., 11.73 Mts., 10.11  
Mts., 10.83 Mts., 11.01 Mts., 11.03 Mts., 14.29 Mts., 13.56  
Mts., 13.57 Mts., 43.36 Mts., 32.03 Mts., 11.32 Mts., 10.26  
Mts., 11.95 Mts., 17.03 Mts., 14.31 Mts., con Misael  
Pérez de la Cruz.

**AL SUROESTE:** 64.36 Mts., 4.64 Mts., Con Enrique Castellanos.

**AL NOROESTE:** 139.74 Mts., 107.49 Mts., 75.59 Mts., 22.45 Mts., 11.17 Mts.,  
10.97 Mts., 10.63 Mts., 10.68 Mts., 11.04 Mts., 11.29 Mts.,  
10.99 Mts., 21.98 Mts., 11.06 Mts., 10.28 Mts., 10.06 Mts.,  
10.05 Mts., 9.62 Mts., 9.98 Mts., 10.12 Mts., 9.97 Mts.,  
25.04 Mts., 25.16 Mts., 9.77 Mts., 10.04 Mts., 10.03 Mts.,  
10.14 Mts., 10.10 Mts., 10.01 Mts., 9.84 Mts., 10.36 Mts.,  
17.70 Mts., 51.76 Mts., con Luis Beltrán de los Santos.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote, en el levantamiento topográfico y plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco, mediante oficio DOOTSM-RN-2085-2010 de fecha 02 de Septiembre del 2010.

**IX.-** Con la constancia de fecha 31 de Enero del 2011, expedida mediante oficio número SG/RPPyC/243/2011, por la Lic. Fabiola Montejo Dionicio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, se acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 233, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**X.-** Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco, mediante oficio DOOTSM-RN-2085-2010 de fecha 02 de Septiembre del 2010; en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

**XI.-** El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM-RN-2086-2010, de fecha 02 de Septiembre del 2010, expedida por el Ing. José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco, Tabasco.

**XII.-** El referido inmueble, con superficie total de 04-83-57.68 hectáreas, no tiene valor Arqueológico, Histórico ó Artístico como se acredita con el documento con número Folio 078, de fecha 19 de Agosto del 2010, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH, Tabasco.

**XIII.-** Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 11 de febrero de 2011, por el Ing. José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco, Tabasco, con número de oficio DOP/664/2011; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "Urania Franyutti de Vázquez", ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza primera sección de Comalcalco, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizada la documentación antes descrita, 'desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

**TERCERO.-** Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie de 04-83-57.68 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y siete punto sesenta y ocho centiáreas), localizado en la Ranchería Ignacio Zaragoza primera sección de Comalcalco, Tabasco; a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Urania Franyutti de Vázquez", relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

**CUARTO.-** El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del

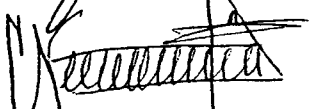
Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

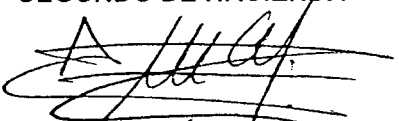
**QUINTO.-** Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración, suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en fecha 24 de Febrero de 2010; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico Primero de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.


**SEXTO.-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Comalcalco, Tabasco, celebrada en fecha quince de febrero de 2011, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. NORMA PÉREZ CÓRDOVA  
TERCERA REGIDORA Y SÍNDICO  
SEGUNDO DE HACIENDA

  
LIC. ALEXANDER CÓRDOVA MORALES  
QUINTO REGIDOR

  
PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO PRIMERO  
DE HACIENDA

  
C. PEDRO RODRIGUEZ FALCONI  
CUARTO REGIDOR

  
PROFRA. FLOR DE MARIA BARRADA RUIZ  
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA  
SÉPTIMO REGIDOR

DRA. AMALIA GUADALUPE CÁMERO  
SANTOS  
OCTAVO REGIDOR

PSIC. NICOLÁS BARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ  
NOVENO REGIDOR

C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA  
DÉCIMO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

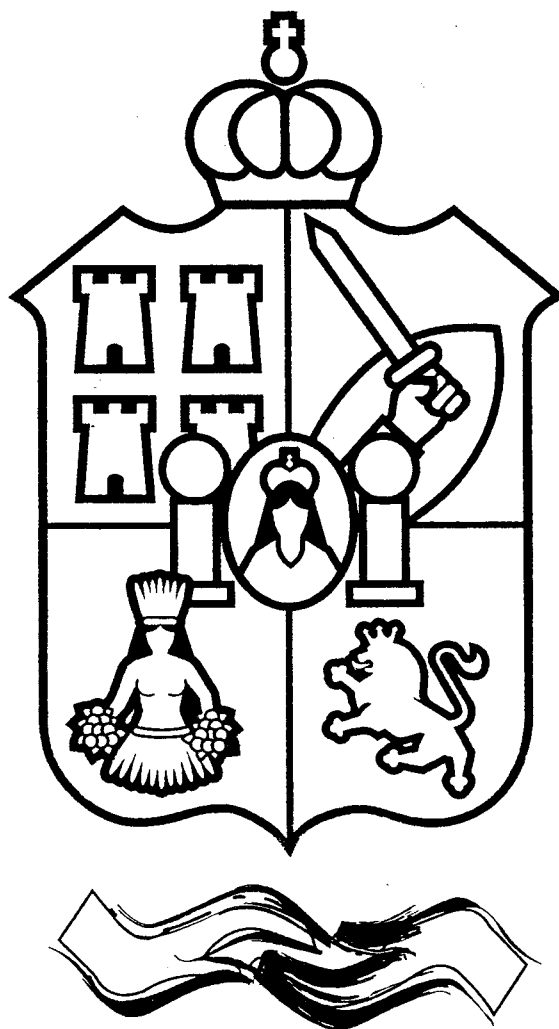


ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL



ING. LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ  
LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.